



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 019 – 2024 - CM/MDS

Samegua, 25 de marzo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°05-2024, de fecha 25 de marzo del año 2024, y el pedido del regidor Ing. David Gary Vilca del Carpio, referente a la aprobación del Plan de Trabajo - Período 2024: "FORTALECIMIENTO DE LA FUNCION DE FISCALIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 9° numeral 8 de la atribución del Concejo Municipal, señala; Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el artículo 90° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Samegua establece que las Comisiones Especiales se constituyen por dos (02) Regidores o más, para tratar temas específicos que culminan con la presentación del dictamen correspondiente;

Que, la Ley 31812 – Ley que modifica la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N°27972 – Ley Organiza de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Concejo Regionales y Concejos Municipales. Artículo 2. Modificación del artículo 9 de la Ley – 27972, Ley Orgánica de Municipalidades – Se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: "Artículo 9. Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al concejo municipal: (...) 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

Que, en el inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, modificada por Ley N°31812 "Ley que modifica la ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos municipales", establece que con el objeto de fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, el concejo municipal está facultado para "i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25%(veinticinco por ciento) del total de los miembros hábiles del concejo. Los Informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°03-2024-CM/MDS, se resuelve APROBAR, la conformación de una COMISION ESPECIAL DE FISCALIZACION, en cumplimiento a la Ley N°31433, y la Ley 31812 que modifican la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y posteriormente se elabore el Plan Anual de Trabajo que deberá ser presentado al Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de marzo de 2024 de fecha 17 de enero de 2024, en la estación de pedidos, el regidor Ing. David Gary Vilca del Carpio, pide la aprobación del Plan de Trabajo - Período 2024:"FORTALECIMIENTO DE LA FUNCION DE FISCALIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" por un monto de S/.40,496.40 (Cuarenta mil cuatrocientos noventa y seis con 40/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2024 de fecha 25 de marzo del 2024, el Concejo Municipal adoptó por MAYORIA el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR El Plan de Trabajo de la Comisión Fiscalizadora de la Municipalidad Distrital de Samegua 2024, el mismo que tiene un valor referencial de 42,470.00/100 soles, con un plazo de ejecución de 274 días calendarios. Así mismo se designar el servidor responsable del registro y presentación del Balance Semestral en el aplicativo informático (BASE), las fechas de corte y plazos de presentación del Balance Semestral, son los siguientes:

Primer balance semestral:

Fechas de Corte: (Periodos para el registro de información) Del 01 de enero al 30 de junio.

Plazos de Presentación: (Periodos para la presentación del Balance Semestral) Hasta los 5 días hábiles posteriores al 30 de junio.

Segundo balance semestral:

Fechas de Corte: (Periodos para el registro de información) Del 01 de enero al 31 de diciembre.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como DISPONER su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO BIZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

